

MEMORANDO INTERNO

*Cardona*

1240001-2018-1889

Bogotá, 14 de noviembre de 2018

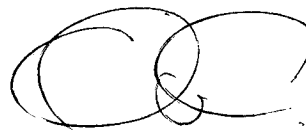
PARA: Fabio Mauricio Cardona Arias- Director Contratación y Compras

DE: Oscar Fernando Guio Tamayo – Dirección Planeamiento y Control de Rentabilidad, Gastos y Costos

ASUNTO: Remisión Oficio 10200-2018-0890

Conforme a la modificación hecha al Manual de Contratación y Compras, el día 14 de noviembre de 2018 la Gerente General aprobó la modificación al PCyC relacionada en el asunto. La decisión sobre la solicitud está consignada en el documento adjunto.

Cordialmente,



Oscar Fernando Guio Tamayo  
Director de Planeación y Control de  
Rentabilidad, Gastos y Costos

1135

Anexo: 1 (1 folio)

Copia: CAU EAAB/12100/101-300/2018-16  
Fólder EAAB/12400/101-300/Modificaciones Presupuestales/noviembre 2018

Aprobó/Revisó. Oscar Fernando Guio Tamayo  
Proyectó Mónica Prieto *Mónica Prieto*

14 NOV 2018  
*3.44pm*  
*Guio*



**GERENCIA GENERAL  
NUEVO GRUPO DEL PLAN DE CONTRATACIÓN Y COMPRAS**

**ANTECEDENTES**

ASESORAR Y EJERCER LA REPRESENTACIÓN JUDICIAL DE LA EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ - ESP. EN LA PRESENTACIÓN DEL MEDIO DE CONTROL DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO, CON SOLICITUD DE SUSPENSIÓN PROVISIONAL, CONTRA LAS RESOLUCIONES No. 14305 DEL 28 DE FEBRERO DE 2018 Y 68745 DEL 17 DE SEPTIEMBRE DE 2018, POR MEDIO DE LAS CUALES SE IMPONE UNA SANCIÓN Y SE RESUELVE UN RECURSO DE REPOSICIÓN, RESPECTIVAMENTE. DENTRO DE LA INVESTIGACIÓN No. 12-18882 POR VIOLAR LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 1° DE LA LEY 155 DE 1959 Y LOS NUMERALES 4 Y 6 DEL ARTÍCULO 50 DEL DECRETO 2153 DE 1992, Y DURANTE EL TRÁMITE DE LA PRIMERA Y SEGUNDA INSTANCIA.

VALOR:	\$416.500.000	CENTRO GESTOR:	10200
PLAZO:	MESES	CENTRO DE COSTO:	1020001
CLASE DE CONTRATO:	PREST. SERVICIOS	FECHA DE ENVÍO TDR:	15-nov-18
TIPO DE INVITACIÓN:	DIRECTA / UN INVITADO	FECHA DE INICIO:	1-dic-18
CÓDIGO UNSPSC:	80120000	FECHA DE TERMINACIÓN:	INDETERMINABLE
CÓDIGO DEL MATERIAL:	850247	META FÍSICA:	1 CONTRATO OPS - Trámite de acción de nulidad y restablecimiento del derecho.

**SITUACIÓN ACTUAL**

La Superintendencia de Industria y Comercio expidió la Resolución 68745 del 17 de septiembre de 2018, en donde decidió confirmar en su integridad la Resolución 14305 del 28 de febrero de 2018, por la cual impone a la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá ESP una sanción por infracciones al régimen de protección de la competencia por valor de \$20.437.230.720.00. Por esta razón, la Gerencia General requiere de la contratación de una firma externa que cuente con profesionales expertos en derecho que presten los servicios de asesoría jurídica especializada, representación judicial y acompañamiento a la Gerencia General y las diferentes áreas de la EAAB-ESP para que presente la demanda en el medio de control de nulidad y restablecimiento del derecho junto a la solicitud de suspensión provisional contra las Resoluciones Nos 14305 del 28 de febrero de 2018 y 68745 del 17 de septiembre de 2018, proferidas por la SIC, en la investigación sancionatoria antes señalada y represente judicialmente a la EAAB en el trámite de la primera y segunda instancia. El plazo es indeterminado, pero determinable una vez se concluya el trámite DE LA ACCIÓN DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO EN ÚLTIMA INSTANCIA.

El monto del contrato se enmarca en lo establecido en el Artículo décimo del Capítulo 2 de la Resolución 0661 de octubre de 2017.

El área presenta como soporte tres cotizaciones que justifican el monto solicitado.

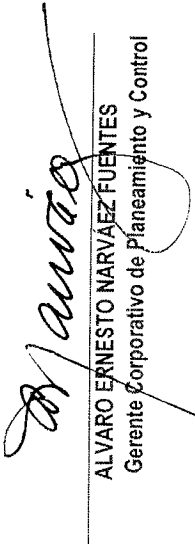
GRUPO	GERENCIA	EMISOR RECURSOS	SALDO A LA FECHA	MONTO REQUERIDO	SALDO FINAL
Campo establecido para aquellos casos donde el emisor es un grupo del PCVC	GERENCIA	VIGENCIA ACTUAL			
	LOS RECURSOS SERAN COLOCADOS POR LA GERENCIA FINANCIERA			\$ 416.500.000	

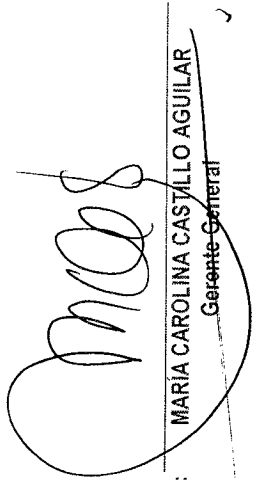
**Observaciones Gerencia de Planeamiento y Control:**

Con base en la solicitud presentada por el ordenador del gasto, mediante memorando interno 10200-2018-0890 del 9 de noviembre de 2018 la Gerencia Corporativa de Planeamiento y Control, ha revisado que la actividad solicitada:

- \* Cumple con las políticas de asignación de recursos
- \* Está asociada a las funciones del área y no se encuentra en el portafolio de las áreas prestadoras del modelo de servicios compartidos.
- \* Cuenta con los recursos en la posición financiera y/o el grupo del plan de contratación y compras que indica la solicitud en el emisor de recursos.
- \* La justificación es coherente con la actividad a contratar
- \* La programación de la ejecución de la actividad es coherente con los plazos establecidos en la solicitud.

Elaborado por: *Monica Prieto*  
Revisado por: *Oscar Fernando Guío Tamayo*

VoBo:   
**ALVARO ERNESTO NARVAEZ FUENTES**  
 Gerente Corporativo de Planeamiento y Control

Aprobó:   
**MARIA CAROLINA CASTALLO AGUILAR**  
 Gerente General

Fecha: **14 NOV. 2018**